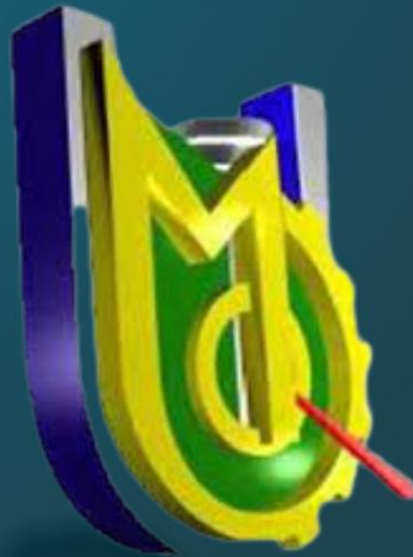


*Universidad José Carlos Mariátegui*



**PLAN DE TRABAJO DEL  
PROGRAMA DE ATENCIÓN A  
LA DIVERSIDAD**

**2025**



#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

#### VISTO:

El Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, presentado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; (...);

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 02865-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, con fecha de recepción 07 de agosto de 2025, la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, la siguiente información relacionada a la Diligencia de Actuación Probatoria, realizada entre el 01 y 04 de julio de 2025: i) Acta de Inicio de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 1 de julio de 2025. ii) Acta de Fin de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 4 de julio de 2025; y, iii) Anexo I con el detalle de las entrevistas y recorridos realizados en la DAP, así como de los requerimientos formulados, así como los registros audiovisuales de entrevistas presenciales y virtuales, y de los recorridos realizados durante la DAP; precisando que, los registros audiovisuales antes señalados, estarán disponibles para ser descargados por el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento, en el enlace consignado en el pliego en mención; asimismo, señala que los documentos requeridos durante la Diligencia de Actuación Probatoria que, de acuerdo al detalle del Anexo I se encuentren pendientes de entrega, deberán ser presentados en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios, el listado de Condiciones Básicas de Calidad, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, entre los cuales figuran los medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); ello en virtud, de lo informado por la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a través de documento precisado en el párrafo precedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

...//



-2-

#### **RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM**

Moquegua, 08 de agosto de 2025

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

#### **CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V**

##### ➤ **COMPONENTE 5.2 – INDICADOR 27:**

**MV1** – REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.

**MV2** – PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.

**MV3** – MARCO NORMATIVO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

**MV4** – MARCO NORMATIVO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

##### ➤ **COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:**

**MV1** – REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.

**MV2** – POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.

#### **SERVICIO DE SALUD**

- Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Reglamento del Servicio de Salud, Versión 02.

#### **SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO**

- Plan Anual de Psicopedagogía, Versión 02.
- Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 02.

#### **SERVICIO SOCIAL**

- Plan Anual del Servicio Social, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- **Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.**
- Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Becas Estudiantiles, Versión 02.
- Reglamento de la Guardería Infantil y el Lactario, Versión 01.

...///



-3-

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

#### SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN

- Reglamento del Servicio Deportivo, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Deportivo, Versión 02.

#### PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA - PRODAC

- Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.

#### SERVICIO CULTURAL

- Reglamento del Servicio Cultural, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Cultural, Versión 02.

#### SERVICIO DEL ESTUDIANTE Y EGRESADO

- Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

SECRETARÍA  
GENERAL

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

## ÍNDICE

<b>I. PRESENTACIÓN</b> .....	3
<b>II. BASE LEGAL</b> .....	3
<b>III. OBJETIVOS</b> .....	4
<b>IV. ALCANCE</b> .....	4
<b>V. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO</b> .....	4
<b>VI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS</b> .....	5
<b>VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</b> .....	7
<b>VIII. PRESUPUESTO</b> .....	10
<b>IX. FINANCIAMIENTO</b> .....	12
<b>X. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b> .....	14

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	Código:	VA-PP-12
		Revisión	03
		Fecha:	30-10-2025
		Página:	3 de 15

## PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD - 2025

### I. PRESENTACIÓN

La educación es un servicio permanente y diverso. Forma parte de este servicio toda aquella gestión que complemente o facilite el aspecto formativo. En esa línea, la Universidad debe estar en condición de proveer servicios educacionales complementarios para la satisfacción de sus estudiantes.

El Programa de Atención a la Diversidad busca promover la inclusión del estudiante con necesidades específicas de apoyo educativo y la equiparación de oportunidades para poder fomentar su desarrollo competencial, su plena participación en la comunidad educativa cumple con surgir el "**Programa de Atención a la Diversidad**"; donde se establece las líneas estratégicas de buenas prácticas de la comunidad universitaria de la Universidad, desde una visión inclusiva e implicada en la educación.; así mismo velar por los derechos del alumnado y personal con necesidades físicas, comunicativas, educativas, sociales y laborales especiales o minimizadas por las tendencias mayoritarias de la sociedad. Estas necesidades pueden proceder de la discapacidad o de la vulnerabilidad particular a procesos de discriminación asociados al origen étnico-cultural, usos lingüísticos, género, orientación sexual, situación socioeconómica desfavorecida, etc.

### II. BASE LEGAL

- a) Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias
- b) Estatuto de la Universidad
- c) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui
- d) Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario
- e) Plan Operativo Institucional
- f) Plan Estratégico Institucional

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	Código:	VA-PP-12
		Revisión	03
		Fecha:	30-10-2025
		Página:	4 de 15

### III. OBJETIVOS

#### Objetivo general

Velar por la diversidad entre los estudiantes, docentes personales administrativo, impidiendo toda forma de discriminación, acoso o cualquier tipo de comportamiento no apropiado entre sus estamentos.

#### Objetivos específicos

- Lograr que los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria accedan al Programa de atención a la diversidad.
- Establecer un sistema de orientación en temas relacionados a la diversidad durante su etapa universitaria
- Identificar a los estudiantes con habilidades diferentes, con problemas de discriminación, problemas sociales y problemas de salud.

### IV. ALCANCE

El Programa de Atención a la Diversidad al 2025 de la Universidad Mariátegui es de aplicación en toda la comunidad universitaria alcanza a los estudiantes, docente, colaboradores, autoridades de la Universidad Mariátegui.

### V. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente **Programa de Atención a la Diversidad** está alineado está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2025-2029 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468–2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad.

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	Código:	VA-PP-12
		Revisión	03
		Fecha:	30-10-2025
		Página:	5 de 15

## VI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Objetivo	Objetivos específicos	Actividades	Indicador	Meta	%
Velar por la diversidad entre los estudiantes, docentes personales administrativos, impidiendo toda forma de discriminación, acoso o cualquier tipo de comportamiento no apropiado entre sus estamentos	Lograr que los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria accedan al Programa de atención a la diversidad	Orientación consejería e información del Programa	N° de estudiantes que recibieron la consejería	Por función	----
		Difusión del material educativo promocional del programa de diversidad.	N° de difusiones	6	100%
		Charlas educativas sobre el Programa de diversidad en sus diferentes tipos.	N° de Charlas ejecutadas	4	100%
	Establecer un sistema de orientación en temas relacionados a la diversidad durante su etapa universitaria.	Ejecución de talleres sobre temas de Diversidad relacionada a los problemas intra e interpersonales	N° de talleres ejecutados	2	100%



**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA  
DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Código:	VA-PP-12
Revisión	03
Fecha:	30-10-2025
Página:	6 de 15

	Identificar a los estudiantes con habilidades diferentes, con problemas de discriminación, problemas sociales y problemas de salud.	Elaboración de material educativo promocional sobre el programa de diversidad en sus diversos tipos.	N° de Material elaborado	2	100%
		Registro y control de estudiantes vulnerables	N° de estudiantes vulnerables registrados	4	100%
		Implementación de la ficha socioeconómica para identificar a estudiantes en situación de vulnerabilidad	N° de Fichas llenadas	4	100%
		Atención y acompañamiento a los estudiantes que presenten necesidades asociadas a la diversidad, en coordinación con los servicios de Bienestar Universitario, Docentes y familiares.	N° de atenciones	A demanda	

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	Código:	VA-PP-12
		Revisión	03
		Fecha:	30-10-2025
		Página:	7 de 15

## VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
Orientación consejería e información del Programa		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	N° de estudiantes que recibieron la consejería	Por función
Difusión del Programa de Atención a la diversidad.			x	x	x				x	x	x		N° de afiches entregados	6
Charlas educativas del Programa de atención a la diversidad en sus diferentes tipos				x	x					x	x		N° de Charlas ejecutadas	4
Ejecución de talleres sobre temas de Diversidad relacionada a					x					x			N° de talleres ejecutados	2



**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA  
DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Código:	VA-PP-12
Revisión	03
Fecha:	30-10-2025
Página:	8 de 15

los problemas intra e interpersonales														
Elaboración de material educativo promocional sobre el programa de diversidad en sus diversos tipos.			x					x					N° de Material elaborado	2
Registro y control de estudiantes vulnerables			x	x				x	x				N° de estudiantes vulnerables registrados	4
Implementación de la ficha socioeconómica para identificar a estudiantes en situación de vulnerabilidad			x	x	x								N° de Fichas llenadas	4



	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	Código:	VA-PP-12
		Revisión	03
		Fecha:	30-10-2025
		Página:	10 de 15

## VIII. PRESUPUESTO

### Presupuesto de actividades:

Actividades	Indicador	Meta	Presupuesto
Orientación consejería e información del Programa	N° de estudiantes que recibieron la consejería	A demanda	Por función
Difusión de Material educativo accesible (audiovisual, impreso y digital) adaptado a diferentes tipos de discapacidad y lenguas originarias, en coordinación con el área de Comunicación Institucional.	N° de afiches entregados	6	1,000.00
Campañas informativas y de sensibilización en medios institucionales (web, redes sociales, correo universitario).	N° de Campañas Informativas	4	1,000.00
Ejecución de talleres sobre temas de Diversidad relacionada a los problemas intra e interpersonales	N° de talleres ejecutados	2	1,000.00
Elaboración de material educativo promocional sobre el programa de diversidad en sus diversos tipos.	N° de Material elaborado	2	1,000.00
Registro y control de estudiantes vulnerables	N° de estudiantes vulnerables registrados	4	1,000.00
Implementación de la ficha socioeconómica para identificar a	N° de Fichas llenadas		1,000.00

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	Código:	VA-PP-12
		Revisión	03
		Fecha:	30-10-2025
		Página:	11 de 15

estudiantes en situación de vulnerabilidad			
Atención y acompañamiento a los estudiantes que presenten necesidades asociadas a la diversidad, en coordinación con los servicios de Bienestar Universitario, Docentes y familiares	N° de atenciones	A demanda	1,000.00
Capacitaciones periódicas dirigidas a docentes, personal administrativo y estudiantes sobre atención inclusiva, eliminación de barreras actitudinales y accesibilidad	N° de capacitaciones	2	500.00
Participación activa de los estudiantes en jornadas de reflexión, foros y ferias de inclusión universitaria.	N° de participación	1	1,000.00
<b>Total</b>			<b>8,500.00</b>

**Presupuesto total:**

<b>Actividad Presupuestal</b>	<b>Total</b>
Actividades	8,500.00
Personal	-----
<b>Total</b>	<b>8,500.00</b>

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	Código:	VA-PP-12
		Revisión	03
		Fecha:	30-10-2025
		Página:	12 de 15

## **IX. MECANISMOS**

Entre los mecanismos de difusión se contemplan:

- a. Plan Semestral de Difusión, aprobado por la Unidad de Bienestar Universitario, que establezca calendario, medios, responsables, actividades y criterios de evaluación, asegurando su sostenibilidad y continuidad institucional.
- b. Difusión institucional accesible, utilizando formatos digitales, impresos y audiovisuales con subtítulo, lectura fácil, audiodescripción, lenguaje de señas o traducción a lenguas originarias, según el público objetivo, en coordinación con la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación (UTIC).
- c. Canales oficiales permanentes, tales como el portal web institucional (sección de inclusión), correo universitario y redes sociales institucionales, aplicando criterios de comunicación accesible y lenguaje inclusivo.
- d. Campañas participativas, que incluyan ferias, jornadas y concursos de sensibilización sobre accesibilidad, respeto cultural y derechos de las personas con discapacidad, promoviendo la participación activa de la comunidad universitaria.
- e. Informe y registro documental, elaborado por semestre académico, que recopile evidencias de las acciones de difusión (actas, fotografías, materiales digitales y reportes), el cual será remitido al Vicerrectorado Académico para su monitoreo y evaluación.

## **X. ESTRATEGIAS**

Estas estrategias se articulan con los mecanismos de difusión establecidos en el presente Plan, asegurando la continuidad entre la sensibilización, la atención personalizada y la evaluación de resultados:

- a. Identificación temprana y registro institucional único de estudiantes con discapacidad o necesidades derivadas de la diversidad cultural, actualizado cada semestre por el Servicio Social en coordinación



**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA  
DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Código:	VA-PP-12
Revisión	03
Fecha:	30-10-2025
Página:	13 de 15

con la Unidad de Bienestar Universitario. Esta acción se apoya en el Plan Semestral de Difusión y en los canales oficiales institucionales que promueven el reconocimiento y la inscripción voluntaria de beneficiarios.

- b. Evaluación individual y aplicación de ajustes razonables en los procesos de enseñanza, evaluación y comunicación, según las necesidades específicas de los beneficiarios, en coordinación con la Dirección Académica, las Escuelas Profesionales y la UTIC. La difusión accesible y las campañas participativas permiten informar y sensibilizar a docentes y autoridades sobre la implementación de dichos ajustes.
- c. Asesoría psicopedagógica, social y tecnológica personalizada, orientada a promover la autonomía, la permanencia y el adecuado desempeño académico de los estudiantes atendidos. Los canales oficiales permanentes (portal web, correo institucional, redes sociales) sirven como medio de contacto para la solicitud de apoyo o derivación.
- d. Implementación progresiva de accesibilidad física, tecnológica, comunicacional y actitudinal, conforme a los artículos 18 y 19 de la Ley N.º 29973 y la Norma A.120, en coordinación con la UTIC y la Oficina de Infraestructura. Incluye la realización de capacitaciones periódicas dirigidas a docentes, personal administrativo y estudiantes, orientadas a la atención inclusiva, eliminación de barreras actitudinales y promoción de la accesibilidad universal, consolidando así la accesibilidad actitudinal y el trato inclusivo dentro de la comunidad universitaria.
- e. Fortalecimiento y promoción intercultural, mediante talleres, eventos y contenidos académicos que fomenten el diálogo entre culturas, lenguas originarias y diversas expresiones culturales, promoviendo la participación estudiantil en ferias y jornadas de inclusión universitaria.

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	Código:	VA-PP-12
		Revisión	03
		Fecha:	30-10-2025
		Página:	14 de 15

f. Monitoreo semestral de cumplimiento, mediante indicadores verificables de:

- i. Participación: número de beneficiarios y miembros de la comunidad universitaria que participan en las actividades del Programa.
- ii. Satisfacción: nivel de valoración del servicio recibido, medido mediante encuestas semestrales.
- iii. Retención estudiantil: porcentaje de beneficiarios que, habiendo recibido atención, continúan matriculados en el siguiente periodo académico respecto al total atendido.

El seguimiento será efectuado por el Servicio Social y la Unidad de Bienestar Universitario, emitiendo informes semestrales de resultados y mejora continua.

## **XI. FINANCIAMIENTO**

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2025, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

## **XII. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El Servicio Social es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades. La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de la supervisión de actividades y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

	<b>PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>	Código:	VA-PP-12
		Revisión	03
		Fecha:	30-10-2025
		Página:	15 de 15

### HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Miembros del Consejo Universitario
2	08/08/2025	Se Ajusto el presupuesto al formato 1	Lic. Alberto Simeón Cori Córdova Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario
3	30/10/2025	Se detallo en el Item IX los mecanismos permanentes de difusión, comunicación y sensibilización que garanticen el conocimiento y la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y el respeto a la diversidad cultural, de acuerdo con la Ley N.º 29973. Se agregó en el Item X estrategias articuladas con las unidades académicas y administrativas para garantizar la inclusión plena de los estudiantes con discapacidad o pertenecientes a diversas culturas	Lic. Alberto Simeón Cori Córdova Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario